

# **RESOLUCIÓN RECTORAL R-422, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES EN EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL CURSO 2010/2011.**

---

La Universidad de Murcia (en adelante UMU) en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia (en adelante CROEM) y el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF) de fecha 9 de mayo de 2011, para la realización de prácticas extracurriculares de alumnos de la UMU en empresas, resuelve realizar la presente convocatoria, que se regirá por las siguientes bases:

## ***PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.***

El objeto de esta convocatoria es establecer las normas por las que se ha de regir la solicitud y la concesión de las ayudas a los alumnos de la UMU que han realizado prácticas extracurriculares en empresas de la Región de Murcia, al amparo del Convenio anteriormente citado, a través del Programa de “Prácticas en Empresas”.

## ***SEGUNDA. FINALIDAD.***

La finalidad de la presente Convocatoria, es elevar las posibilidades de empleo de los alumnos matriculados en la UMU, así mismo, el objeto de la presente convocatoria es la de ayudar económicamente a los alumnos por la realización de las prácticas extracurriculares en empresas privadas de la Región de Murcia.

## ***TERCERA. DESTINATARIOS.***

Los alumnos de la UMU que hayan realizado prácticas extracurriculares de las titulaciones de Diplomado, Licenciado o Grado, o bien, que estén cursando estudios oficiales conducentes a la obtención del título oficial de Máster.

También se podrán acoger a la presente convocatoria un máximo de 30 alumnos que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realicen prácticas en dependencias de la UMU.

#### ***CUARTA. REQUISITOS.***

Para acceder a las ayudas convocadas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- 1.- Haber realizado prácticas extracurriculares en el curso 2010/2011 en empresas privadas de la Región de Murcia. También se podrán acoger a la presente convocatoria un máximo de 30 alumnos que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y hayan realizado prácticas en dependencias de la UMU.
- 2.- El período de prácticas no podrá ser inferior a 100 horas ni superior a 750 horas.
- 3.- El número de horas de prácticas por día estará comprendido entre 3 y 8 horas.
- 4.- Podrán optar a las ayudas, aquéllos alumnos que no hayan recibido ayuda económica de la empresa o que esta no sea superior a los 100 € por mes de prácticas.
- 5- Para el abono del importe concedido, los alumnos deberán tener presentado los informes a que hace referencia la cláusula novena. Dicha documentación se podrá cumplimentar vía web: <https://practicass.um.es>

#### ***QUINTA. DOTACIÓN Y PAGO.***

Las ayudas se harán efectivas por parte de la UMU mediante transferencia bancaria a los alumnos beneficiarios.

Las ayudas objeto de la presente Convocatoria se cargarán a la partida presupuestaria 2011.2011.02.0013.321B.48003 de la UMU, en la que existe crédito reservado para ello.

El importe total de esta subvención de ayudas es de 240.000€, en virtud de la subvención aportada por el Servicio Regional de Empleo y Formación, con cargo a la aplicación presupuestaria 57.03.00.324B.442.00, proyecto número 32455 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2011, el cual se distribuirá de la siguiente forma:

- A) Se destina una ayuda de 182.000 € a los alumnos que realicen prácticas extracurriculares profesionales no laborales. La beca o ayuda a percibir por el alumno será de 1,5 euros por hora de prácticas realizada, con una cuantía mínima total de 200 € y máxima de 900 € En el caso de que no se cubriese la totalidad del crédito destinado a becas, la cantidad de 1,5 euros por hora se incrementará hasta agotar la subvención.
- B) Se destina una cuantía de de 58.000 € para gastos de difusión, evaluación y seguimiento, así como a búsqueda de empresas..
- C) El remanente del apartado B de esta cláusula, podrá incorporarse al apartado A -ayudas a los alumnos que realicen prácticas-.

## ***SEXTA. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN.***

Para formalizar la solicitud a la presente convocatoria:

1. Para poder realizar la solicitud, es requisito que el COIE disponga del informe final de prácticas del tutor de la empresa y el del propio alumno. Las solicitudes se formularán en modelo normalizado por SUMA, el cual se acompaña como Anexo I. Asimismo, podrá recogerse en las oficinas del COIE. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Rector Mgfco. preferentemente a través de SUMA (extracurricular/prácticas en empresas/acceso alumnos a prácticas en empresas), así como en las oficinas del COIE, en los Registros General y Auxiliar de esta Universidad y, en el resto de lugares indicados por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP Y PAC).

Según el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se establece un plazo de 10 días para subsanar la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2. El alumno deberá ser titular de una cuenta bancaria en España e indicará los 20 dígitos del código de cuenta cliente.
3. Los alumnos extranjeros, deberán presentar en el COIE fotocopia del pasaporte y del NIE (número de identificación para extranjeros).
4. La fecha de presentación de solicitudes será del 10 al 31 de octubre de 2011.
5. Podrá presentarse más de una solicitud por interesado, siempre que se cumplan los requisitos en cada período de prácticas y se realicen en empresas u ofertas distintas, teniendo en cuenta que el cómputo de todos los períodos, no pueden superar las 750 horas establecidas.

## ***SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS.***

La concesión de las ayudas se realizará por Resolución Rectoral de la UMU, siendo consideradas todas las solicitudes que cumplan los requisitos recogidos en esta convocatoria y en los Convenios de Cooperación Educativa, respetando el orden de presentación de las mismas, para lo que se tendrá en cuenta la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el COIE y hasta agotar la aportación económica destinada para este fin.

## ***OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.***

La Universidad de Murcia:

- a) Dará difusión y publicidad a la presente convocatoria, a través de:
  - Tablón Oficial de la UMU (TOUM).
  - En la página web del COIE <https://practicass.um.es>
  - En los tablones de anuncios del COIE.
  - Uno de los periódicos de mayor difusión de la Región.
  - Por correo electrónico a todos los alumnos que hayan realizado prácticas extracurriculares.
- b) Gestionará la tramitación de las solicitudes presentadas.

## ***NOVENA. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS BENEFICIARIOS.***

No debe existir vínculo laboral entre el alumno y la empresa durante el período de realización de las prácticas.

Para el abono del importe concedido, los alumnos deberán haber presentado los informes finales de haber efectuado las prácticas en el período correspondiente,

- a) Informe del tutor designado por la empresa.
- b) Informe del tutor designado por la Universidad
- c) Informe del alumno.

## ***DÉCIMA. DECIMOTERCERA. SEGUIMIENTO.***

De conformidad con el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Comisión encargada de la evaluación, selección y seguimiento estará compuesta por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue, que actuará de Presidente, la Directora Técnica del COIE y el Jefe de Sección de Prácticas que actuará como Secretario.

## ***UNDÉCIMA. PROPUESTA DE CONCESIÓN***

Finalizada la fase de valoración, la comisión formulará propuesta de adjudicación al Sr. Rector Mgfco. a favor de los aspirantes que cumplan con los requisitos especificados en la presente convocatoria.

La propuesta de resolución (adjudicación y listas de espera) se publicará en TOUM (tablón oficial de la UMU - <https://sede.um.es/tablon/index.php> -), durante un plazo de 10 días naturales y, contendrá entre otros datos, DNI, nombre del alumno, cuantía o causa de denegación; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la comisión, el informe de la misma, y el resto del expediente será elevado al Sr. Rector Mgfco. para la resolución definitiva que se publicará en los mismos lugares reseñados anteriormente.

## ***DUDODÉCIMA. RESOLUCIÓN***

Corresponde al Rector o Vicerrector en quien delegue, a propuesta de la comisión de seguimiento, dictar la resolución de adjudicación.

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción 29/98, de 13 de julio.

Murcia, a 29 de septiembre de 2011  
EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez

